



Numero de boletin: 29259

Fecha: 01/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66371---DECRETO 1621 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66376---DECRETO 1622 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66377---DECRETO 1623 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66378---DECRETO 1624 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66367---DECRETO 1625 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66381---DECRETO 1626 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66383---DECRETO 1627 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66382---DECRETO 1628 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66363---DECRETO 1629 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66364---DECRETO 1630 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66365---DECRETO 1631 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66379---DECRETO 1632 / 2018 DECRETO / 2018-05-22
66370---DECRETO 1633 / 2018 DECRETO / 2018-05-22
66368---DECRETO 1634 / 2018 DECRETO / 2018-05-22
66366---DECRETO 1641 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66384---DECRETO 1642 / 2018 DECRETO / 2018-05-23
66380---RESOLUCIONES 11 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-05-29
66373---RESOLUCIONES 129 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-10
66372---RESOLUCIONES 134 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-16
66375---RESOLUCIONES 137 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-22
66374---RESOLUCIONES 138 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-22
66369---VARIOS 0 / 2018 JUNTA ELECTORAL / 2018-05-24

Sección Avisos

215469---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE
215604---JUICIOS VARIOS / ABRAHAM JUAN JOSE C/ ABRAHAM IRMA
215607---JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
215455---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO
215500---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

215512---JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO
215595---JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL FLORENTINO S/ QUIEBRA PEDIDA
215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17
215589---JUICIOS VARIOS / FISCO NACIONAL (AFIP) VS BONETTO MIGUEL CARLOS S/ EJECUCION
FISCAL
215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/
ALIMENTOS
215629---JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO
S/INDEMNIZACIONES
215466---JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215571---JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215579---JUICIOS VARIOS / MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215552---JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA
215544---JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO
215456---JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA
215436---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215445---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN
215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/
EJECUCION FISCAL
215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
215503---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO
215586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/
EJECUCION FISCAL
215591---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L.
215509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.
215603---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ
215508---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.
215473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO
215583---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN
215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL
215570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.
215581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL
215592---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA
FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
215427---JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/
COBRO DE PESOS
215548---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.-
215522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2018
215477---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
07/2018
215377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION
PUBLICA N° 03/2018

215511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2018.

215635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 21

215634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 22

215633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC. N° 27/2018

215497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215506---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 06/2018

215505---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 07/2018

215590---REMATES / VIAÑA ALEJANDRO

215606---SOCIEDADES / ANAK S.R.L

215632---SOCIEDADES / ASOCIACION BERNARDO DE MONTEAGUDO MARTIRES O LIBRES

215614---SOCIEDADES / ASOCIACION CITRICOLO DEL NOROESTE ARGENTINO

215628---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE

215524---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

215551---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

215578---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

215442---SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

215602---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN SAN LORENZO 1.020

215622---SOCIEDADES / DROGUERIA PHARMATUK

215627---SOCIEDADES / DROGUERIA PLAZA OÑA S.A.

215605---SOCIEDADES / EL LECTOR S.R.L.

215615---SOCIEDADES / FUTURE FIRE S.A.

215620---SOCIEDADES / GRUPO FAVEA CLUB S.A.S.

215601---SOCIEDADES / INDUSTRIAL METALMECANICA S.A.

215610---SOCIEDADES / JT TRANSPORTES S.A.S.

215636---SOCIEDADES / KINESIOLOGIA TUCUMAN S.R.L.

215600---SOCIEDADES / NUESTRA HUELLA SRL

215613---SOCIEDADES / SAN BERNARDO SEPELIOS S.R.L.

215617---SOCIEDADES / SERVICIOS ARIS S.A.S

215594---SUCESIONES / ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO

215501---SUCESIONES / AURORA ARGENTINA DIAZ

215593---SUCESIONES / DIAZ REMIGIO JOSE

215624---SUCESIONES / DORILA MOLINA

215596---SUCESIONES / ELVIRA ROSA ABREGU

215535---SUCESIONES / ENNIO RICCI

215518---SUCESIONES / ESTHER ISOLINA NORIEGA Y JUSTO GARCIA

215612---SUCESIONES / FLORENCIA NATALI DUPORT

215599---SUCESIONES / JOSÉ MARÍA TORO

215619---SUCESIONES / LEONOR JEREZ

215616---SUCESIONES / LUCIA MARGARITA ACOSTA

215598---SUCESIONES / MAGDALENA ISABEL GONZALEZ

215608---SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ

215631---SUCESIONES / MARIA ROSA RIOS

215626---SUCESIONES / MARIO ESTEBAN VIE

215541---SUCESIONES / NELIDA HAYDEE IRAZOQUI

215625---SUCESIONES / ORLANDO ANTONIO TORRES
215575---SUCESIONES / PUNTANO VICTOR HUGO
215609---SUCESIONES / RICARDO BERNABE MONTES
215618---SUCESIONES / SALAS ANGELA LUCIA
215611---SUCESIONES / SANTILLAN PAULA DEL CARMEN
215623---SUCESIONES / SARA DEL CARMEN OLIVERA

Aviso número 66371

DECRETO 1621 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.621/5 (MEd), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 019512/230-E-05 y Agdo.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 0564/5(MEd) de fecha 16 de Mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fojas 184/185, se dispone "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo, la re zonificación de la Escuela Media de Santa Ana, Departamento de Río Chico, Zona de Ubicación "C" a Zona "D".

Que a fojas 187 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 189 (Dictamen Fiscal N° 2194/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, en la Escuela Media de Santa Ana, Departamento Río Chico, respecto a la re zonificación, de Zona de Ubicación "C" a Zona de ubicación "D", conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0564/5(MEd) de fecha 16 de Mayo de 2017.

Artículo 2°.- El presente Decretó será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1622 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.622/5 (MEd), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 005293/230-E-03 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el planteo interpuesto por el señor Mateo Gregorio Ahumada calificado de nulidad y denuncia de hecho nuevo, contra del Decreto N° 2342/5 (MEd) de fecha 22 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto referido, obrante a fojas 121/122, se clausura la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 4062/5(SE) de fecha 22 de septiembre de 2004 al señor Mateo Gregorio Ahumada y se le aplicó la sanción de cesantía, prevista en el artículo 34 inciso f) -actual artículo 32 inciso 04)- de la Ley N° 5473, en virtud de encontrarse incurso su conducta en violación de los deberes establecidos en el artículo 29 incisos i) y s) -actuales incisos 9) y 20)- de la misma ley.

Que por el principio del informalismo vigente en el procedimiento administrativo, previsto en el artículo 3 inciso 2) de la Ley N° 4537, el planteo formulado por el agente a fojas 204/207, debe tratarse como un recurso de revisión, en los términos del artículo 70 de la citada ley.

Que el recurso de revisión se trata de un remedio excepcional que tiene por objeto la impugnación de un acto administrativo firme -Decreto N° 2342/5(MEd)-07- por las causas taxativamente establecidas en el artículo 70 de la Ley N° 4537.

Que en cuanto a la admisibilidad del recurso, interpuesto, atendiendo la fecha en que el agente toma conocimiento de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2015 recaída en la causa caratulada "Ahumada Mateo Gregorio s/fraude en perjuicio - de la Administración Pública (Escuela Gobernador Miguel Critto)", que declara extinguida la acción penal por prescripción y que dispone el sobreseimiento del señor Ahumada, conforme resulta de la certificación efectuada por el Prosecretario de la Excma. Cámara Penal Sala II, realizada el día 22 de abril de 2015 (fojas 223/224) y teniendo en cuenta la interposición del recurso en fecha 20 de julio de 2015 (fojas 204/207), surge que la impugnación es deducida luego de vencido el término previsto en el artículo 70 de la Ley N° 4537, y el plazo de gracia que reconoce el artículo 31 último párrafo de la misma norma.

Que por lo expuesto corresponde el rechazo del recurso intentado por el señor Mateo Gregorio Ahumada por extemporáneo.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 2531 de fecha 10/11/15 obrante a fojas 247.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por el señor Mateo Gregorio Ahumada, DNI N° 14.966.735, en contra del Decreto N° 2342/5(MEd) de fecha 22 de junio de 2007, en razón de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1623 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.623/5 (MEd), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 016241/230-I-16.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 0423/5(MEd) de fecha 12 de Abril de 2017, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fojas 18/19, se dispone ad
referéndum" del Poder Ejecutivo la creación y el funcionamiento de las horas que
en ella se detallan en el Instituto de Enseñanza Superior Tafí del Valle- Anexo
Amaicha del Valle, a partir del Periodo Lectivo 2017.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su
competencia.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 23
(Dictamen Fiscal N° 2372/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, en el
Instituto de Enseñanza Superior Tafí del Valle - Anexo Amaicha del Valle respecto
a la incorporación, a partir del Periodo Lectivo 2017, en la Planta Orgánico
Funcional, de 10 (diez) horas cátedra, para las secciones que más abajo se
detallan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0423/5(MEd) de
fecha 12 de Abril de 2017.

-Para el 2° año del Profesorado de Educación Primaria, según Resolución
Ministerial N° 1434/5(MEd)-14:

UNIDAD CURRICULAR - HORAS CÁTEDRA

PRACTICA PROFESIONAL II - 03 (Tres) Hs. C.C.C.

TOTAL - 03 HORAS

- Para el 3° año del Profesorado de Educación Primaria, según Resolución
Ministerial N° 1434/5(MEd)-14:

UNIDAD CURRICULAR - HORAS CÁTEDRA

PRÁCTICA PROFESIONAL III - 05 (Cinco) Hs. C.C.C.

TOTAL - 05 HORAS

- Para el 2° año de la Tecnicatura Superior en Agroindustria de los Alimentos
según Resolución Ministerial N° 327/5(MEd)-14:

UNIDAD CURRICULAR - HORAS CATEDRA

PRACTICA PROFESIONALIZANTE I - 02 (Dos) Hs. C.C.C.

TOTAL - 02 HORAS

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1624 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.624/5 (MEd), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 013770/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 114 (dictamen fiscal N° 2535/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CLASE:

- 01 AGUIRRE, Fátima Graciela - 12.450.376 1958;
- 02 DÍAZ, Irene Josefina - 12.325.982 1958;
- 03 - DÍAZ, María Esther - 12.606.488 1958;
- 04 GALVEZ, Dolores del Valle - 12.346.142 1958;
- 05 - IBRAHIM, Gloria Azucena - 12.674.353 1958.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1625 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.625/1 (SECP), del 21/05/2018.

EXPTE. N° 134/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA, correspondiente al periodo 10 al 31 de marzo 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 203/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 713 de fecha 07 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. obra Orden de Trabajo N° 43 por la cual se ordena la realización de 5 carteles gran formato - 3 medianeras - 4 vallas móvil - 2460 séxtuples con ubicación en ciudad autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Rosario del 10 al 31 de marzo de 2018. Tema Turismo.

Que a fs. 94 obra factura B N° 0004-00001463 presentada por la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente por la suma total de \$5.200.500,00.

Que a fs. 150 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 151 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 153 obra Dictamen Fiscal N° 1206 de fecha 11 de Mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA correspondiente a la realización de 5 carteles gran formato - 3 medianeras - 4 vallas móvil - 2460 séxtuples con ubicación en ciudad autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Rosario del 10 al 31 de marzo de 2018. Tema Turismo, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$5.200.500,00) conforme al detalle obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66381

DECRETO 1626 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.626/4 (SEATyDL), del 21/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 2197/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios para Anticipo de Gastos Determinados por la suma total de \$300.000; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Decreto N° 2348/4-MDS del 02/08/2.010 dispone que en caso de Urgencia, cuando la intervención estatal no admite dilaciones por las características específicas del caso, el Ministerio de Desarrollo Social podrá otorgar subsidios en forma inmediata, debiendo posteriormente los responsables presentar comprobantes pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que a fs. 12 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 14 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 17 obra Dictamen N° 1145 del 07/05/2018 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del citado Ministerio, destinado a afrontar el pago de los subsidios que se otorguen en el marco del artículo 9° del Decreto 2.343/4-MDS del 02/08/2.010.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1627 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.627/9 (EATT), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2548/460-F-2009.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Ricardo Fagre, solicita la escritura traslativa de dominio del terreno que identifica como Lote N° 18, Manzana "C", según plano provisorio del loteo, ubicado en la Villa Turística "El Jardín" en el Cadillal"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/20 se adjunta copia certificada de Cesión -Donación de Certificado de Compra Venta de Inmueble-, comprobante de pago de Tasas Retributivas de Servicios emitida por la Dirección General de Rentas de Tucumán, Plano de Obra, Certificado de Loteo de la Villa Turística El Cadillal emitida por la ex Secretaría de Estado de Turismo, Certificado de Libre de Deuda expedido por la Comuna El Cadillal, recibo de pago a la mencionada Comuna, detalle analítico de Impuesto Inmobiliario emitido por la Dirección General de Rentas de Tucumán;

Que a fs. 23/25 la División Tesorería del EATT informa que se realizó la totalidad del pago del inmueble, aclarando que el primer depósito fue a nombre de la señora María Teresa Bichara y el posterior a nombre de Nilda Fagre y no obran constancias de ventas posteriores al mismo;

Que a fs. 26 la División de Inmuebles Turísticos del EATT manifiesta que actualmente el inmueble se identifica como Lote N° 3, Manzana "B", Padrón N° 523369, adquirido por la señora María Teresa Bichara y adjudicado en forma directa mediante Resolución N° 4540/3 (SDT) de fecha 24/03/77;

Que a fs. 29/34 el Área de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro emite informe manifestando, que de acuerdo al Plano de Mensura Unificación y División N° 32077/98, corresponde al Lote 3 de la Manzana "B" con una superficie de 9771203 m2, identificado con la nomenclatura Catastral: Padrón N° 523369 Circ. I Secc 19 Manz. Parc. 5B (3) Mat. 3425, Ord. 490 y se encuentra inscripto en el registro Inmobiliario Matrícula N° 37004 Capital Norte dentro de una mayor extensión de 43 has., por lo que se debe considerar la diferencia de superficies entre el lote que adquirió (785 m2) y el que hoy dispone (9771203 m2) como resultado de modificaciones que se preveían en la aprobación del loteo definitivo;

Que a fs. 40 glosa Acta de la Div. Inmuebles Turísticos del EATT de fecha 25/03/10 en el que consta que el señor Ricardo Fagre no tiene interés en adquirir la superficie excedente del lote por lo que solicita que se rectifique la mensura oficial a fin de que se registre con la superficie original;

Que a fs. 43/44 la Div. de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro interviene nuevamente y procedió al relevamiento del predio en cuestión y confección de Plano de Mensura, Unificación y División que se acompaña, que fuera registrado en la Dirección General de Catastro con el N° 64.320/12, (Padrón N° 616.760-Fracción 1 en el Plano) por lo que el inmueble forma parte de sendas de mayores extensiones propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, que fuera fraccionada para la formación de la Villa El Jardín de El Cadillal;

Que a fs. 46/47 se agregan antecedentes en donde consta que el inmueble fue

adquirido por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante expropiación;
Que a fs. 51/56 el Departamento de Servicios Turísticos del EATT expide el certificado Final de Obra e informe de la Div. Inmuebles Turísticos en el que manifiesta que el interesado ha acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para la emisión de la escritura traslativa de dominio;
Que a fs. 67 obra informe del Departamento de Inmuebles Turísticos del EATT, confirmando que las situaciones de hecho y derecho en los autos, se mantienen sin modificación alguna;
Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Dictamen N° 2237 de fecha 17/10/17 (fs. 60/61):

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno a extender a favor del señor Ricardo Fagre, DNI. 11.708.122, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Villa Turística "El Jardín de El Cadillal", identificado como: Padrón N° 616.760, Circunscripción I, Sección 19, Lámina 1, Manzana/Parcela: 5B3, Parcela: 3A, Matrícula Catastral: 3425, Orden Catastral: 588, Fracción N° 1, Superficie total: 784.9999 m2, todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N° 64320/12; en virtud de considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turístico, en representación del Gobierno de la Provincia, para que suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66382

DECRETO 1628 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.628/3 (ME), del 21/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 1295/321-DA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la ejecución de la obra "Centro de Prevención Local de Adicciones" (CEPLA- TUCUMÁN), en virtud de la autorización conferida por Ley N° 9085, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la citada ley indica que "las contrataciones para las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra que se autoriza por la presente se harán en forma directa previo cotejo de precios".

Que resulta necesario, dada la naturaleza de la obra, disponer que la ejecución de la misma se realice a través de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, por ser este organismo del Poder Ejecutivo quien cuenta con la competencia técnica específica para la concreción de la obra citada en el visto.

Que mediante Resolución N° 507/SH del 24 de abril de 2018, se creó la Obra en cuestión en la Jurisdicción 22 SAF ME Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (fs. 05).

Que atento a lo expuesto, resulta del caso designar como órgano ejecutor de la obra "Centro de Prevención Local de Adicciones" (CEPLA- TUCUMÁN) a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1165 de fecha 08/05/2018 obrante a fs. 09 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Obra "Centro de Prevención Local de Adicciones" (CEPLA- TUCUMÁN) será ejecutada a través de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo en el marco de las disposiciones de la Ley N° 9085, quedando la misma autorizada a llevar a cabo las gestiones tendientes a fin de realizar las contrataciones a que hace referencia el Artículo 3° de la citada norma legal, conforme a los procedimientos previstos al efecto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66363

DECRETO 1629 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.629/1, del 21/05/2018.

Expediente N° 168/109-M-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dra. María Laura Mena, Planta Permanente, Cat 21 de la Secretaría General de la Gobernación, solicita licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo peticionado en razones particulares.

Que a fs. 5/7 obra Foja de Servicios de la causante y a fs. 8 la Dirección General de Recursos Humanos expresa a fs. 9, que las licencias por razones particulares está prevista en el Art. 27 Inc. 8) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), y en el Art. 42 inc. F) del Decreto N° 646/1-83, modificado por el Art. 1 del Decreto N° 3147/1-2013 y 3159/1-13.

Que para proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1240/2018 (fs. 12)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dar por concedida, desde el 14 de mayo de 2018 y hasta el 12 de junio del mismo año, incluido, Licencia sin goce de haberes en los términos del Art. 27 Inc. 8) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), y en el Art. 42 Inc. F) del Decreto N° 646/1-83, modificado por el Art. 1 del Decreto N° 3147/1-2013 y 3159/1-13, a la Dra. María Laura Mena, Planta Permanente, Cat 21 de la Secretaría General de la Gobernación, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66364

DECRETO 1630 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.630/1, del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.046/110-C-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Cooperadora del Hospital de Clínicas Nicolás Avellaneda", Personería Jurídica N° 586/02 D.P.J., con domicilio en Maipú N° 612, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de cubrir parte de los gastos en que incurrirá la citada Asociación, con motivo de la realización de la "XV edición del tradicional Te- Bingo-Desfile-Show", el día 6 de junio del corriente año, a beneficio de los pacientes internados en el nosocomio.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Cooperadora del Hospital de Clínicas Nicolás Avellaneda", Personería Jurídica N° 586/02 D.P.J., con domicilio en Maipú N° 612, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$100.000.- (pesos cien mil); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerando.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese E en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66365

DECRETO 1631 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.631/1, del 21/05/2018.

Expediente N° 1148/110-C-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE TRABAJO PARCEROS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 38334 e Inscripción Provincial N° 2224, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 1.442, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como fin poder costear los gastos de traslado y de cuatro (4) días de estadía, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dos personas, las cuales representarán a la Provincia en el concurso "Premio Joven Empresario Argentino" de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), a realizarse en el Honorable Senado de la Nación el día 22 de mayo del corriente, lugar al que accedió la mencionada Cooperativa luego de haber obtenido el primer premio en la terna "Desarrollo Productivo Regional" en el concurso "Premio Joven Empresario de Tucumán", realizado por la Federación Económica de Tucumán, el pasado 06 de abril.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la COOPERATIVA DE TRABAJO PARCEROS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 38334 e Inscripción Provincial N° 2224, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 1.442, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$22.300.- (pesos veintidós mil trescientos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 1 Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1632 / 2018 DECRETO / 2018-05-22

DECRETO N° 1.632/14 (SGyJ), del 22/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.125/218-D-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales se gestiona la contratación en forma directa de la locación del inmueble donde actualmente funciona la Casa Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ubicado en calle Ayacucho N° 357 de esta ciudad, por el término de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora de la repartición expresa que el inmueble donde históricamente funcionó la casa central, sito en calle 24 de Septiembre N° 848, no se encuentra en condiciones de habitabilidad, señalando que por expediente N° 9297/218-0-2017 tramita la obra "Registro Civil de Tucumán Refacción y Remodelación Etapa I", siendo necesario prorrogar la locación del inmueble citado en el Visto, al cual se le realizaron las adecuaciones edilicias para su correcto funcionamiento y que la ejecución de esa labor en otro inmueble implicaría una inversión extremadamente onerosa.

Que asimismo se indica que el mobiliario de la repartición fue adaptado a las dimensiones del inmueble de calle Ayacucho N° 357 y que el traslado de la documentación respaldatoria de las inscripciones del estado civil de las personas resulta oneroso debido a las medidas de seguridad necesarias para su traslado

Que a fs. 02 se agrega presupuesto de "Fideicomiso Victoria" por el inmueble sito en calle San Lorenzo N° 969, y a fs. 03 de "Fideicomiso Torres de Tucumán I" por el inmueble sito en calle Ayacucho N° 357, ambos de esta ciudad.

Que a fs. 07-09 la Unidad de Reconversión del Espacio Público emite informe de su competencia, concluyendo que el inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 357 es adecuado para el funcionamiento de la citada repartición.

Que a fs. 11 el Jefe de División y Fiscalización de la Dirección de Comercio Interior indica que "(...) De las consultas realizadas, podemos informar que no existirían en la zona del inmueble sito en calle Ayacucho N° 357, otros que se ofrezcan en alquiler y que reúnan las características del que actualmente posee en alquiler la repartición",

Que a fs. 14 la Comisión de Tasaciones de la Provincia determina que el valor del alquiler solicitado a fs. 03 por la suma de \$185.000,00 y sus actualizaciones semestrales, se encuentran conforme a los valores de mercado.

Que a fs. 16-17 se agregan Constancia de AFIP y Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondientes a "Fideicomiso Torres de Tucumán I".

Que a fs. 28-29 se acompaña copia de contrato de locación del inmueble en cuestión, suscripto en el marco de la autorización conferida por Decreto N° 1497/14 (SGyJ) de fecha 13/05/2016, con un plazo de duración de 2 años desde el 26/05/2016 al 25/05/2018.

Que a fs. 33 la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia informa resulta más conveniente la oferta del "Fideicomiso Torres del Tucumán I" ascendiendo a la suma total de \$2.455.368,00, consignando imputación presupuestaria.

Que a fs. 35 se acompaña informe, del inmueble cuya locación se propicia emitido

por el Registro Inmobiliario de la Provincia.

Que a fs. 41-52 se agrega copia de documentación referida a la constitución del "Fideicomiso Torres del Tucumán I" y el Contrato de Fideicomiso de Construcción correspondiente.

Que a fs. 53-54 rola modelo de contrato de locación a suscribir.

Que a fs. 55 la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia comparte los fundamentos y el encuadre legal efectuado por la Directora de la repartición.

Que a fs. 57 la Fiduciaria del "Fideicomiso Torres del Tucumán I" presta conformidad al modelo de contrato adjunto a fs. 53-54.

Que el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera N° 6970 establece que toda locación o arrendamiento que se realice por cuenta de la provincia, debe ser efectuado mediante licitación pública, pudiendo contratarse en forma directa sólo cuando mediare alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 59 de la citada norma.

Que el inciso 4° del artículo 59 permite la contratación en forma directa para la "Adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente". La existencia y procedencia de la causal de excepción invocada es de exclusiva responsabilidad del funcionario que la invoca (artículo 59 in fine de la Ley N° 6970).

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 34, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 37 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 55-56 (Dictamen Fiscal N° 1271 de fecha 17/05/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a contratar, en forma Directa, la locación del inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 357 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de la Sede Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el término de dos (2) años, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.455.368,00) conforme al modelo que como Anexo Único se aprueba y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la señora María Paula Seoane, DNI N° 5.199.600, en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Torres del Tucumán I", el respectivo contrato de locación autorizado en el artículo 1° del presente Decreto

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande en el corriente ejercicio el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR ADM. MIN. GOB. Y JUST. - Programa 13, Unidad de Organización 270: Denominación Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto do, Act./Obra 01, Partida Principal 300, Subparcial 321 (\$624.750,00), Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General 2018 Vigente, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°.- El Presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66370

DECRETO 1633 / 2018 DECRETO / 2018-05-22

DECRETO N° 1.633/1 (FE), del 22/05/2018.

EXPEDIENTE N° 467/170-DJ-18.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Fiscalía de Estado solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, para atender erogaciones que implicarán las interposiciones de los Recursos de Casación Provinciales y los Recursos Extraordinarios Federales, para lo que resta del año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 890 inc. J, apartado II a) del Decreto N° 1.080/3(ME)-07, reglamentario de la Ley N° 6.970, determina que se podrán anticipar Fondos para Gastos determinados en los casos excepcionales y debidamente fundados y serán autorizados por los funcionarios determinados en las normas que establecen la competencia para autorizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, tomando intervención la Secretaria de Estado de Hacienda. Estos anticipos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto a fs. 1° y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.337 de fecha 18 de mayo de 2018 obrante a fs. 13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma de \$2.432.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), destinado a atender las erogaciones que demanden las interposiciones de los Recursos de Casación Provinciales y los Recursos Extraordinarios federales, para lo que resta del año.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66368

DECRETO 1634 / 2018 DECRETO / 2018-05-22

DECRETO N° 1.634/1 (SECP), del 22/05/2018.

EXPTE. N° 261/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 05 y 10 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 334/1 (SECP) de fecha 26 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1031 de fecha 27 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$88.136,40.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 50 obra Dictamen Fiscal N° 1251 de fecha 15 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 05 y 10 de abril de 2018, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$88.136,40) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018,

quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1641 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.641/1, del 23/05/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial, con destino a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 27 de mayo de 2018 con regreso el día 29 del mismo mes y año, del avión Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que participen de una agenda de trabajo en la ciudad de San Pablo con el señor Gobernador de esa ciudad y prevista como consecuencia de las acciones que ha llevado a cabo el gobierno de la provincia, en las que se constató la necesidad de fortalecer las relaciones entre ambos países a través de la sinergia empresarial y los negocios de los que pudieran surgir mutuo beneficio, como así también la generación de alianzas comerciales entre los mismos

Que se debe facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir la pertinente Orden de Pago, para atender los diferentes gastos que se originarán con motivo de esta misión oficial, encuadrándose la presente gestión en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase la salida del territorio Provincial del avión Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA de propiedad de la Provincia, a fin de que traslade, en misión oficial, al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, con destino a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil el día 27 de mayo de 2018 con regreso a nuestra provincia el 29 del mismo mes y año a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

- Sr. CIPRIANI, Bruno, Piloto, categoría 22.
- Sr. LABRADOR LAGARES, Horado, piloto; categoría 21

ARTICULO 2°.- Fijase conforme el Decreto Acuerdo N° 9/3 ME-2007, para la presente misión oficial la suma de \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos), de viáticos diarios, por la estadía fuera del País, para los pilotos consignados en el artículo 1°, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9°, del citado acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2°, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, quedando facultado el Servicio Administrativo a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 4°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una

orden de pago destinada a atender los gastos que demandará la tramitación del uso del espacio aéreo, tasas de aeropuerto, estacionamiento, etc., en la República Federativa de Brasil, como así también para gastos de combustibles e imprevistos, por la suma de total de U\$S 11.000.- (Dólares Once Mil), con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1º, imputándose la erogación de referencia, a la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/función 433, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas Presupuestarias 256, 372 Y 389, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/16.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1642 / 2018 DECRETO / 2018-05-23

DECRETO N° 1.642/9 (MDP), del 23/05/2018.

Expediente N° 410/300-ETT-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina; a la señora Directora de Promoción, Catalina Colombres, y al señor Jefe de Prensa, Manuel Ricardo Escalante, categoría 21, personal temporario del citado organismo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de San Pablo - Brasil, el día 27 de Mayo del año 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año;

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial tiene por objeto potenciar la conectividad que se alcanzará mediante el vuelo que conectará tres veces por semana nuestro país con Brasil;

Que las acciones propuestas comprenden el desarrollo de una presentación del destino, a cargo del Presidente del EATT y posterior ronda de negocios para los empresarios;

Que asimismo, se realizarán visitas a los mayores operadores turísticos de San Pablo, para ofrecer el destino con el objetivo de lograr su comercialización;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina; a la señora Directora de Promoción, Téc. Catalina Colombres y al señor Jefe de Prensa, Manuel Ricardo Escalante, categoría 21, personal temporario del citado Ente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de San Pablo - Brasil, el día 27 de Mayo del año 2018 con regreso desde la Ciudad de San Pablo - Brasil hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina y desde allí a nuestra Provincia, el día 30 del mismo mes y año en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos fuera del país del señor Sebastián Antonio Giobellina un importe equivalente a \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) diarios, de la Téc. Catalina Colombres la suma de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) diarios y del señor Manuel Ricardo Escalante, el monto de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) diarios. Impútase los mismos y los gastos de pasajes y viáticos mientras permanezca dentro del territorio argentino de la comitiva, a las partidas específicas con que al efecto cuenta el citado Ente, en el Presupuesto General 2018, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 11 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-05-29

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. RESOLUCION N° 11/18-HJEP, del 29/05/2018.

VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y la actuación de el Partido: Movimiento Nacional n°392.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones del Partido Movimiento Nacional n°392, que incumplió con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos). La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454).

La Secretaria Electoral elabora informes en el expediente de el partido Movimiento Nacional n°392 (fs 262/274), observando ciertas infracciones. De ellos fue notificado el apoderado de la agrupación política.

La ley consagra un sistema de organización de los partidos políticos en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas.

La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 ley 5.454).

Nuestro Código civil y Comercial en su Art. 145 clasifica a las personas jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama como sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. La agrupación política Movimiento Nacional n°392, se encuentra en falta por no haber realizado las elecciones internas partidarias conforme al Art 16 Ley 5.454. De ello fue debidamente notificado el Partido Movimiento Nacional n°392 fs 275.

Tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en el partido Movimiento Nacional n°392 a fs 277.

Según expte el Partido Movimiento Nacional obtiene el reconocimiento de la personalidad jurídica política, mediante Resolución n° 408/11 de fecha 15/06/2011 otorgándole el número 392, notificándose de la misma el Sr apoderado en fecha 15/06/2011.

La Ley 5.454 en su Art. 15 establece: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días

siguientes al de la notificación de su reconocimiento, los partidos políticos deben hacer rubricar por la Junta Electoral los libros a que se refiere el artículo 45 . En su Art 16 dice: Dentro de los sesenta siguientes al de la notificación de su reconocimiento, las autoridades promotoras deben convocar y realizar elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica.

En fecha 17/06/2011 fs 241 el apoderado informa convocatoria a elecciones partidarias, cronograma electoral y publicación en el Boletín Oficial, fijándose como fecha del comicio el día 19/06/2011.

El apoderado partidario presentó en fecha 06/06/2012 fs 256 los libros acta, caja e inventario. El Sr apoderado se apersono a retirarlos en fecha 14/06/2012 habiendo sido los mismos sellados, rubricado y realizada la apertura de los libros, quien firmó de conformidad fs 256 vlta.

En fecha 25/08/2014 fs 262 la Secretaria Electoral elabora informe mediante el cual observa que el partido de referencia no había cumplido con las disposiciones del artículo 16 Ley 5.454 y solicitando que dentro del término de cinco días, acredite la realización de las elecciones internas. El expte estuvo en oficina en igual fecha.

El apoderado del partido en fecha 22/08/2014 fs 263 solicita, una prórroga de quince días a fin de que presente la documentación probatoria de la realización de las elecciones internas. Se le concede una prórroga por el plazo solicitado para dar cumplimiento con el Art. 16 Ley 5.454.

La Secretaria Electoral en fecha 09/03/2018 fs 274 intima a la agrupación política de referencia para que dentro del término de cinco días acredite la realización de la elecciones partidarias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 pto 4) Ley 5.454. Se notifica mediante cédula n°00004/35 de fecha 15/03/2018.

En fecha 27/03/2018 fs 276 la Junta Electoral Provincial corre vista a la Sra Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II Nominación en virtud de lo dispuesto por el Art. 56 pto 4. Considerando está que la Honorable Junta Electoral Provincial puede declarar la caducidad de la personalidad política del partido en cuestión.

De autos surge que el partido Movimiento Nacional n° 392 no cumplió con lo que establece el Art 16 Ley 5.454. La Junta Electoral Provincial notificó del incumplimiento en reiteradas oportunidades y estableció plazos para cumplir con la normativa vigente. Asimismo concedió prorrogas, plazos dentro de los cuales no se dió cumplimiento a lo requerido por este organismo. Como consecuencia de lo cual el partido de referencia se encuentra incurso en casual de caducidad de acuerdo al Art. 56 apart. 4 Ley 5.454.

La agrupación política declarada caduca subsiste como simple asociación de derecho privado, y pueden realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación partido a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurídica política reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a

partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada (fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años, para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de petitionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que corresponde a la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden petitionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitare la rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso, alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta Electoral reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones.

Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la ley 5.454 establecen que el nombre, número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la garantía de exclusividad transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente.

La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las fichas pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que la agrupación política Movimiento Nacional n°392 no realizó las elecciones internas partidarias en los plazos de tiempo establecido en la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 4 de la ley 5.454.

Por ello se,

RESUELVE:

I- Declarar caduco a el Partido Político Movimiento Nacional n°392 y excluirlos del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de la agrupación política Movimiento Nacional n° 392 por el plazo de seis años desde la Resolución de caducidad (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación de el Partido Político Movimiento Nacional n°392, por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral.

IV- Podrán las agrupaciones políticas declaradas caducas solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV de la citada norma.

V- Publíquese edicto por un día. HAGASE SABER. Dr. DANIEL O. POSSE, PRESIDENTE. CPN OSVALDO FRANCISCO JALDO, VOCAL Presidente Honorable Legislatura de Tucumán. Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ, VOCAL Ministro Fiscal.

RESOLUCIONES 129 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-10

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 129/2018-D.P.J., del 10/05/2018.-
VISTO: Lo solicitado a fs. N° 01 del Expte. N° 396 - 211-F-18 de la "FUNDACIÓN SUSTENTARNOS" con domicilio legal en calle Mendoza N° 3512 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 196/15 DPJ de fecha 30/07/2015;

Que en reuniones del Consejo de Administración y Fundadores de fechas 04/01/2018 reunión extraordinaria y acta complementaria de fs. 7 a 12 y 16, la entidad resuelve la Modificación de su Estatuto en el art.2 ampliándose su Objeto Social y, acogimiento y adopción del Estatuto Modelo tipo de Resolución N° 201/15 DPJ de fecha 31/07/15.

Que oportunamente esta Dirección requirió correcciones al texto de nuevo estatuto a fin de adecuar el mismo a disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Que en cumplimiento de ello, se presenta texto ordenado del estatuto social en fs. 17 a 18 del Expte. 396/211-18;

Que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216 -, y cláusulas del i propio estatuto;

Que la reforma, tal como consta en el texto ordenado del estatuto no altera los fines y naturaleza jurídica de la fundación peticionante, conforme los arts. 141, 142, 148 y cctes. Del nuevo Código Civil;

Que obra dictamen favorable de Asesoría interviniente y Subdirección, Por ello, y de conformidad a los estipulado por el art. 4 inc. 1 de la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Modificación del Estatuto de la "FUNDACION SUSTENTARNOS" con domicilio legal en calle Mendoza N° 3512 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por ampliación de su Objeto (art. 2) y adecuación de sus cláusulas al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Ello atento a reunión extraordinaria del Consejo de Administración y Fundadores del 04/01/18, lo indicado de oficio por el Organismo de Contralor y los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 17 a 18 en doble faz del Expte. N° 396-211-F-18 serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 134 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 134/2018-DPJ-, del 16/05/2018.-
VISTO:

La Resolución N° 09/2018 -D.P.J- de fecha 15/01/2018 recaída en Expte N° 8087-211-A-2017 de fecha 20/12/17 de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES Y PERSONAL JERÁRQUICO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO" con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 09/2018 -D.P.J- de fecha 15/01/2018 se aprobó la Constitución y Estatuto de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES y PERSONAL JERÁRQUICO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO" determinándose que el Sr. Director del Organismo firmara las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 5 a 6 en doble faz y Fs. 7 inclusive del Expediente N° 8087-211-A-2017

Que una vez notificado dicho acto resolutivo se presenta la Escritura Constitutiva testada y enmendada por el Escribano actuante específicamente en la Fs. 2 - reverso - donde se indica la denominación de la entidad adjuntando fotocopias del instrumento corregido firmado y sellado por el presidente y secretario de la entidad.

Que en fecha 20/04/2018 se agregan fotocopias del instrumento público de Fs. 2 a 6 en simple faz en el Expediente N° 1624-211-A-2018.

Que ante ello corresponde determinar que la Dirección de este Organismo dispondrá la anulación de las fotocopias firmadas por el Sr. Director y la rúbrica de las nuevas fotocopias agregadas al Expediente.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENGASE por presentado en el Expediente N° 8087-211-A-2017 de fecha 20/12/2017 el Primer Testimonio de Escritura Numero Doscientos Doce (212) - Fs. 2 a 3 doble faz y Fs. 4 inclusive - de la ASOCIACION CIVIL DE PROFESIONALES Y PERSONAL JERARQUICO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO "enmendado por el Escribano Actuante conforme constancia obrante a Fs. 2 reverso del mencionado Instrumento.

ARTICULO II: DISPONER la anulación de las fotocopias del instrumento público obrantes a Fs. 5 a 6 en doble faz y Fs. 7 inclusive del Expediente N° 8087-211-A-2017 Y DETERMINAR que el Sr. Director de este Organismo de Control proceda a la firma y sello de las nuevas fotocopias agregadas desde Fs. 2 a 6 en simple faz en el Expediente N° 1624-211-A-2018.

ARTÍCULO III: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese y oportunamente archívese

RESOLUCIONES 137 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-22

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 137/2018-DPJ, del 22/05/2018.-
VISTO:

El Expediente N° 6623/211-A-2017 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL TODOS POR BURRUYACU", con domicilio declarado en Localidad de Burruyacú, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y 04 en doble faz) en expediente 2030/211-A-2018, Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 03 a 09) en expediente 6623/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Sub dirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL TODOS POR BURRUYACU", con domicilio declarado en la Localidad de Burruyacú, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 03 a 09 en expediente 66~3/211-A-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 y 09 en doble faz del expediente 2030/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente

RESOLUCIONES 138 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-22

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 138/18 DPJ, del 22/05/2018.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 4956/211-F-17 Y agregados de la "FUNDACIÓN CLAUDIO DAMIAN" con domicilio declarado en la CIUDAD LA COCHA - DPTO. LA COCHA de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 a 03 en doble faz de expte. N° 1992/211-F2018; y Estatuto propio obrante de fs. 06 a 09 de expte. 1068/211-F-18;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley N° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN CLAUDIO DAMIAN" con domicilio declarado en la CIUDAD LA COCHA - DPTO. LA COCHA de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en fs. 06 a 09 de expte. 1068/211-F-18 y fs. 05 a 06 en doble faz del Expte. n° 1992/211-F-18, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro, del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66369

VARIOS 0 / 2018 JUNTA ELECTORAL / 2018-05-24

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. Ref. Partido Municipal Actitud Regional Monteros.
San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.

Tengase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 pto. 4) de la Ley 5454.- Notifíquese.-

Aviso número 215469

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 164 Padre José Alfredo Carrone, ubicada en Ruta Provincial N° 340 Km 13,5, Localidad La Sala - San Javier, Departamento Tafí Viejo (Actual) - Tafí (Antes). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 82.327. Matrícula/Orden: 34.605/1. Circ: II Secc: B Lámina: 244 - Parcela: 57E. Compuesto de una superficie de 9.903,5562 M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62.851/2.011. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 29/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.469.

Aviso número 215604

JUICIOS VARIOS / ABRAHAM JUAN JOSE C/ ABRAHAM IRMA

POR 2 DIAS - Se hace saber a a los Herederos de Irma Abraham (Sr. Juan José Abraham, DNI n° 14.359.929 - Sr. Cristian Adrian Leguizamo, DNI n° 25.735.083) , que por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo de la señora vocal Dra. Maria A. Poliche de Sobre Casas, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "ABRAHAM JUAN JOSE C/ ABRAHAM IRMA S/COBRO DE PESOS S/ X -INSTANCIA UNICA" Expediente N° 504/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018.- Agréguese los ejemplares del Boletín Oficial que se adjunta con esta presentación.- Advirtiéndose que efectivamente se cometió un error involuntario al confeccionar el oficio al Boletín Oficial ya que el nombre del heredero es Juan José Abraham y no Juan José Anrahan como se mencionó, libre nuevo oficio al Boletín Oficial de Tucumán para que realice la nueva publicación con la corrección realizada en esta providencia.- JAP. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018. Secretaria.- E 01 y V 04/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.604.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germanó y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al Sr. Aguache David Evaristo, la resolución de fecha 19/12/2017 por edictos a publicarse por dos días en el boletín oficial.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- San Miguel de Tucuman, 19 de diciembre de 2017.- Resuelvo: I).- Hacer lugar a la demanda por Daños y Perjuicios promovida por el Sr. Rubén Antonio Alderete, en contra del Sr. Pablo José Cayo, Sr. David Evaristo Aguache, y Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada; en consecuencia se condena a estos últimos a abonar a aquél, la suma de \$13.700,00(pesos trece mil setecientos), importe que deberá ser abonado en el término de diez días de quedar firme la presente resolución, con más sus intereses según tasa activa del Banco Nación Argentina, desde el 14/10/11, conforme se considera, hasta el momento de su total y efectivo pago. II).- Costas: a cargo de los demandados, según se considera.- III).- Reservar pronunciamiento de regulación de honorarios para su oportunidad.- Hagase saber. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 28 de mayo de 2018. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 01 y V 04/06/2018. \$840. Aviso N° 215.607.

Aviso número 215455

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO
C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. M Viviana Donaire Juez p/t, Secretaría del Autorizante Proc. Clara Patricia Reynoso. se tramitan los autos caratulados CAMPOS JESUS ENRIQUE y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO - 158/13 en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: Concepcion, 20 de marzo de 2018.- 1) Atento lo manifestado, constancias de autos y lo previsto en art. 66 de: C. P. C. y C de aplicación supletoria al fuero: Cítese, mediante edictos y por el término de DOS DIAS, a los herederos del Sr. Jesús Enrique Campos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de ausentes. A la oficina. Fdo Dra. M Viviana Donaire. Juez".- Secretaría, 25 de Abril de 2018.- ORM-(Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos Fiscales). Proc. Clara Patricia Reynoso, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.455.

Aviso número 215500

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO y MAS S.A y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. Señálese el día 04/07/2018 a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el arto 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el arto 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte el interesado la movilidad correspondiente. Atento a lo solicitado, notifíquese a Mano y Mas S.A. por medio de edictos por el términos de tres días libres de derecho. Personal.- 938/16.- Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.500.

JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expediente N°: 940/14", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a Continuación se transcribe: "Concepción, 10 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Prorrogar el período de exclusividad por última vez y por el plazo de 60 días hábiles judiciales. En consecuencia, Ampliar la sentencia N° 89 de fecha 18/03/2015. Fijar el día 22/08/2018 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ a los fines allí previstos. FIJAR audiencia informativa (art. 45 LCQ) el día 14/08/2018 o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- II.- Recomendar a la concursada el arbitrio de los medios necesarios para dar cumplimiento con el calendario fijado en esta oportunidad, atento las constancias de autos.- III.- Ordenar que la presente resolución sea publicada por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, obligación que estará a cargo del concursado quien deberá acreditar en autos su cumplimiento, bajo apercibimiento de retenerlo por desistido del pedido de prórroga. IV.- Hágase Saber - Dra. María Ivonne Heredia -Juez".- Secretaría, Concepción, 14 de mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$1.095,75. Aviso N° 215.512.

Aviso número 215595

JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL FLORENTINO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 10 piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CARRIZO RAUL FLORENTINO S/ QUIEBRA PEDIDA" con fecha 26.10.2017 se declaró la quiebra de Raúl Florentino Carrizo, DNI n° 10.925.534, CUIL n° 20-10925534-4, con domicilio en B° El Bosque, calle Julio Corso n° 1900, de esta ciudad.- Asimismo se hace saber que por resolución de fecha 21.05.2018 se fijó hasta el día 29/06/2018 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge, en el domicilio de calle Monteagudo n° 120, Piso 6°, Depto 3, de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.- El día 28/08/2018 para que el Síndico presente el Informe Individual.- Y el día 11/10/2018 para que Sindicatura presente el Informe General.- (Libre de Derechos art. 273 inc 8° Ley 24.522). San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 01 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.595.

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

**JUICIOS VARIOS / FISCO NACIONAL (AFIP) VS BONETTO MIGUEL CARLOS S/
EJECUCION FISCAL**

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr Fernando Luis Poviña, Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsional desempeñada por la Dra Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS BONETTO MIGUEL CARLOS S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/20066/01/2003, Expte N° 2686/2003, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: S.M. de Tucumán, 04 de Mayo de 2018.- Al escrito de fs 95, pto 1 y 2): Agréguese y téngase presente. Al punto.3): Desígnese como Martillero al propuesto Alejandro Viaña (art. 95 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus mod.), quien previa aceptación del cargo, prestará juramento de ley. Al punto 4): Fecho y atento lo solicitado por el Fisco Actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos a fs 85 y secuestrado a fs. 64/81: Dominio: FUA- 973, Marca FORD PICK-UP. Modelo: 463-F100 XL DIESEL, chasis 9BFFF25G76B027399, motor: CUMINIS N° 30212987. Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 07/06/2018 a horas 9.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art. 573. De conformidad al art. 566 Procesal y art. 95 -ultima parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art.145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap. III, art. 60 inc. "c" de la ley 7268). Al punto 5) Líbrese oficio conforme se solicita a fin de que se proceda a la entrega del automotor secuestrado al martillero Viaña para su exhibición y venta. Fdo: Dr Fernando Luis Poviña, Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018. E 31/05 y V 01/06/2018. \$1.160. Aviso N° 215.589.

Aviso número 215357

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

Aviso número 215629

JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES", Expediente N° 335/11.- Pettitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Sistemas Temporarios S.A. de la apertura a prueba por medio de edictos por el plazo de tres dias.- Edictos.- 335/11. Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Sistemas Temporarios S.A..- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado.- Personal.- 335/11 ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 01 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.629.

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comun de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Dr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveido: Concepción, 26 de abril de 2018.- Surgiendo de autos que la parte actora ya presto el correspondiente juramento de ley (Art. 159 Procesal), todo lo cual surge de fs. 85, téngase por cumplimentado el recaudo previo. Atento a las Constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rafael Hogas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y corraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393,394 Procesal). A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo -Juez-. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Ruta Nacional 38 km. 716,8 de la localidad de Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucuman, sus linderos son: al Norte con Romulo Correa, al Sur con Segundo Saavedra, al Oeste con Ruta Nacional 38 y al Este con Jorge Hogas. Nomenclatura catastral: Padrón nº 550803, Circ. II, Secc. D. Lam. 215, Parcela 117Z, Matricula 69810, Orden 151.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 9 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 29/05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.466.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de abril de 2018. Agréguese las copias de los oficios n° 361 y 364 con cargo de recepción y el oficio n° 363 informado por la comisaria de Concepción que acompaña. Téngase presente. Téngase presente lo manifestado por el letrado Pablo Palacio respecto el beneficio de pobreza provisorio. Cítese a: los herederos de Soria Felipe Santiago L.E. N°. 3.471.152 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presenta el Sr. Miguel Dardo Guerrero, DNI N° 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, DNI N° 4.665.062, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle El Ceibo n° 258 - B° Independencia de esta ciudad - Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón n° 54731, matr: 33977/31, matrícula registral Z-06753, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquin Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al Este Joaquin Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado de predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Secretaría. Concepción, 24 de mayo de 2018. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6314. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Sec. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.571.

**JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen Llovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. \$4.592,50. Aviso N° 215.397.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- expte. n° 350/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Alimentaria Marina Molina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3164 de esta ciudad, el que según Plano de Mensura para juicio de Prescripción Adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente N° 7474-L-02, Año: 2002, bajo el N° 38.201, en fecha 04/06/2002, con acceso por pasillo común, y mide: Partiendo del punto 1 al 2: 15,70 metros; del punto 2 al 3: 3,10 metros; del punto 3 al 4: 0,60 metros; del punto 4 al 5: 9,01 metros; del punto 5 al 6: 9,05 metro; del punto 6 al 7: 9,64 metros; del punto 7 al 8: 16,21 metros; y del punto 8 al 1: 30 metros; lo que hace una superficie total de: 499,0416 metros cuadrados; lindando al Norte, con pasillo de acceso desde calle Santa Fe; al Sud, con Soc. Corralón Belgrano; al Este con Flía. Montenegro; y al Oeste con Blanca Díaz, Antonio Brito y Virgilio Véliz. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro, en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 119.816; Matrícula y Orden: 15.381/3476; Circunscripción I; Sección 10B; Manzana 73; Parcela 27C, empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Suc. Reyes Montenegros y Otros. Notifíquese mediante cédula a Juan Nicolás Montenegro, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Atento de tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Asimismo téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 y en consecuencia cítese a José Alejandro Montenegro; los herederos de Montenegro Reyes o Manuel Reyes y María Mercedes Montenegro, sus sucesores y a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos -Libre de Derechos Ley 6314- en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.579.

Aviso número 21552

JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro I Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 22/05/2018 dictada en los autos caratulados: "NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2622/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo, en calle Congreso N° 680 - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.-" Secretaría, 28 de mayo de 2018.-Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.552.

JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ S/LUSTIANO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1259/10, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Carlos Alberto Paz DNI N° 16.222.382 con domicilio real en Manz F Lote 16 B° 2 de Abril nombrando apoderados a la Dra Natalia Garcia Salemi y el Dr Matias Garolera ; inicia accion por cobro de pesos en contra de LOS TRAGOS SRL con domicilio legal en calle corrientes 598 de esta ciudad capital y Salustiano Paz domicilio real en Las Yungas Lote 4 Sector 5 Tucuman Yerba Buena por darse por despedido sin justa causa a efectos de que VS lo condene al pago de la suma de \$ 75.096,63 más los intereses que acrecieren hasta la fecha de su total y efectivo pago.- Hechos: Que en el mes de abril aproximadamente del año 2003,mi poderdante inicio su relación laboral con el Sr Salustiano PAZ la misma comenzó siendo en negro hasta fecha 01/02/2006 hasta el año 2008 estaba inscripto media jornada, cuando en realidad su horario de trabajo era jornada completa de hasta 9 o 10 horas , hasta algunos casos sin gozar de su descanso semanal. El mismo corría desde hs 07,00 a 16,00 y cuando se desempeñaba turno tarde el mismo iba de hs 16,00 a 02,00 ,sin reconocerle el pago de las horas extras (%50) cuando se trataba de días comunes y (%100) en días sábados después de las 13,00 hs domingos y feriados, recién a partir del año 2009 comenzó a estar inscripto acorde a su tiempo de trabajo, asimismo la remuneración que percibía se encontraba por debajo del básico establecido por el convenio de empleados gastronómicos el cual estaba estipulado por la categoría de encargado de bar en \$2000, cuando en realidad lo que percibía era \$1.300 y \$1.700.- Además de encargado de bar mi poderdante algunas veces realizaba las compras, atención de las mesas y demás tareas que no le correspondía según su cargo.- El Señor Carlos Alberto Paz comenzó a pedirle reiteradas veces al Sr Salustiano que le pagara como corresponda y el 16/07/2009 mi representado se presento como de constumbre al lugar donde prestaba su servicio y la parte demandada le negó la entrada al mismo .-Asi nos encontramos con claros y patentes incumplimientos en materia de : Registro, Remuneraciones, Jornada Y Horas Extras, Descansos, Sac, Vacaciones, Entrega de la Documentación Laboral y Días por Enfermedad.- Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- Advirtiéndole que no se notificó correctamente del traslado de la demanda a TRAGOS SRL, y que no se conoce el domicilio de la empresa debido a que la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por el Registro Público de comercio a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés. En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, en mi carácter de directora del proceso procedo a declarar la nulidad de la providencia de fecha 19/09/2017. En consecuencia,

procedo a proveer en sustitución lo pertinente: "Encontrándose pendiente de notificar a TRAGOS SRL del traslado de la demanda y siendo desconocido el domicilio de la empresa demandada conforme a que la dirección la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por la Dirección de Personas Jurídicas a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés, procédase a correr traslado de la demanda a Tragos S.R.L. por medio de Edictos por el término de cinco días de conformidad con lo previsto por el art. 21 del C.P.L.. Resérvese en caja fuerte del juzgado las pruebas ofrecidas por la parte actora.- personal // edicto.- 1259/10 MEJ Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez .-San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2010.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Matías Garolera y a la Dra María Natalia Garcia Salemi, por presentados en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Citese y emplacese al demandado en autos, Los Tragos S.R.L. Y Paz Salustiano; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley Nº 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. .-Previo a todo trámite acompañe la documentación original a la que hace mención y omitió hacerlo. como así también las copias para el traslado respectivo Personal 1259/10 ARB.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.544.

Aviso número 215456

JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 346/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N° 910, 5to A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18 de Junio de 2018.- 346/18 Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- Secretaria, 23 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.456.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Surgiendo del informe acompañado que el ciudadano José Eusebio Colombres Garmendia MI N° 3.617.145, que registra domicilio en Corrientes 19 Capital, Tucumán, falleció el 13/05/1.992, no corresponde la notificación dispuesta en el punto I. de la providencia de fecha 05/12/17 (fs. 260). Atento a lo dispuesto en el apartado I. del proveído de fecha 04/07/17 (fs. 250) y en el II. de fecha 5/12/17 (fs. 260) y en mérito a lo solicitado: cítese mediante edictos a Julio Colombres Garmendia; a René Colombres Garmendia; a César Colombres Garmendia; a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; y a los herederos de José Eusebio Colombres Garmendia; todos ellos en el carácter de herederos de Clementino Colombres Garmendia y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". Extracto de demanda: La Sra. Balbina Antonia Ponce de Sosa DNI 3.316.887 inicia juicio de usucapión a fin de acreditar la prescripción adquisitiva del inmueble en calle Junín N° 1289 de San Miguel de Tucumán, por el transcurso de más de 147 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y animus dominis sobre el mismo. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Junin 128; Circ. I; Secc. 7; Mza. 65 A; Parc. 14; Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.436.

JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 8900/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada Laniere Diego Adrian DNI N° 36.999.543 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., notifíquese a Laniere Diego Adrian, de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2017 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I).... II) A la demanda: téngase al compareciente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 en concepto de capital, con más la de \$4.333 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Secretaria, mayo 21 de 2018. E 28/05 y V 01/06/2018. \$2.188,75. Aviso N° 215.445.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

Aviso número 215503

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Varela Juan Carlos - DNI N° 14.358.809, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3591/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.04.18-fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3591/17. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Varela Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.503.

Aviso número 215586

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Coronel German Alejandro -CUIT N° 20-31536722-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4724/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.02.13 -fs.22-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-4724/12. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2013.- Autos y Vistos. Consideran.- Resuelvo: "I- Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$22.165,00 (pesos veintidós mil ciento sesenta y cinco).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Federico Fuentes y Cía. S.R.L. -CUIT N° 30-70858518-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1915/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1915/13. ///San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.590,76 Y \$18.477,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Texto Consolidado, Ley 2151). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al letrado Martín Miguel Rodríguez (M.P. 6036).- Fdo Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. E 31/05 y V 06/06/2018.. Libre de Derechos. Aviso N° 215.591.

Aviso número 215509

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14", se hace saber Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se peticiona, durante 10 días.- Molinelic - 4455/14 Dra Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil setecientos con dieciseis centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en Concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 30/05 y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.509.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maciel de Estevez Amalia -L.C. N° 2.524.143, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5451/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5451/15. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maciel de Estevez Amalia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$47.307,19 (pesos: cuarenta y siete mil trescientos siete con 19/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 01 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.603.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORVICIL S.A. -CUIT N° 30-55903804-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8653/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8653/13. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.499,86 y \$12.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el abogado del actor al/la Dra Mariana Eroles Mat. 6967. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucuman, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2016 Libre de Derechos. Aviso N° 215.508.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ortiz Antonio - DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana María Antun de Nanni -Juez - EVI-430/16. /1/San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.315,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni, Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017. E 29/05 y V 04/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.473.

Aviso número 215583

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez Olga Carmen -CUIT/CUIL N° 27-21687830-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6478/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6478/11. ///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Perez Olga Carmen , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.978,02(pesos: un mil novecientos setenta y ocho con 2/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a (apoderado actor) en la suma de \$1.800.- (pesos: un mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2017.- E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.583.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

Aviso número 215570

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa REDGUARD S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6956/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de REDGUARD S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dieciocho mil setecientos setenta y ocho con diecinueve centavos- (\$18.778,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 7 de diciembre de 2017.- E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIVERO ALDO ABEL -CUIT N° 20-08382309-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa e. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6056/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/3/2016, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6056/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.466,04 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22.172. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.581.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS
AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Servicios Agropecuarios La Florencia S.R.L. - CUIT N° 30-68570149-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7725/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/2/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez - EVI-7725/12. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$493.870,84 y \$150.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones dejar en Secretaría. - Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.592.

JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1290/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Hechos: Nuestra mandante ingreso a trabajar para la demandada en fecha 01/07/2013 bajo dependencia.- Con carácter permanente, pero le consignaron en el recibo de sueldo otra fecha de ingreso el 07/03/2014.- Durante la vigencia de la relación laboral la actora se desempeño con fidelidad cumpliendo acabadamente con sus órdenes e instrucciones y nunca fue pasible de sanciones disciplinarias.- Sin embargo el empleador no fue igualitario con la trabajadora no le proporciono capacitación alguna.- Siempre recibió ordenes de Ruiz Liliana Estela, poniéndola como empleada efectiva en la peluquería ZEN del cual es propietaria la accionada.- Habiéndose dado en cuenta la actora que su relación laboral no estaba registrada, ya que la patronal no le entregaba recibos de Haberes y le decía que igual le descontaba para los aportes jubilatorios y obra social y que luego la inscribía cuando el AFIP le diera una forma de financiación.- Empero nunca la registraron con la real fecha de ingreso.- En fecha 27/8/2015 se presentaron inspectores de la Secretaria de Trabajo a la peluquería de la demandada a fin de realizar un relevamiento de empleados una vez que los inspectores se retiraron, fue convocada la actora junto a una compañera de trabajo en la oficina colindante a la peluquería perteneciente al Dr Guido Díaz Alvillo donde le informaron que tuvo una actitud desleal y que el dinero no les iba alcanzar para pagar los juicios .- En dicha oportunidad y conforme lo da uenta la denuncia la actora habría sido amenazada de muerte por su empleadora.- Posteriormente no le permitieron ingresar a trabajar y el 30/8/2014 la despidieron verbalmente.- Rubros Adeudados: Empleada: Reinoso Matutti Fabiana Elizabeth.- Nacionalidad: Argentina.-Estado Civil: Soltera.-Documento De Identidad: N° 30.760.174.- Profesión: Peluquera.- Domicilio Real: 25 De Mayo 266.- Fecha De Ingreso: 01/07/2013.- Fecha De Egreso: 6/11/2014.- Categoría Profesional: Peluquera.-Horarios y Días De Trabajos: Lunes A Viernes De 09,00 Hs A 16,30 Hs y Sábados De 11,00 A 21,30 Hs .-Tareas Cumplidas: peluquería, preparaba a las clientas, lavado de cabello, tinte, alisado, tareas que le eran encomendaban.-Domicilio donde prestaba servicios: 25 de Mayo 266.- Remuneración percibida: \$4.165,55.- Debiendo percibir: \$8.220.- Forma de pago: mensual.- Le entregaban recibos : si .- sin perfeccionamiento o capacitación alguna.- Liquidación: Fecha de ingreso: 01/07/2013 fecha de despido: 30/08/2018 sueldo s/convenio: \$8.220,00 Indemnización por antigüedad: \$8.220,00 art 245 LCT: Preaviso art 232 LCT:\$ 8.220,00 SAC Sobre preaviso:\$1.370,00 art 233 LCT Integración mes despido: \$274,00 art233 LCT: SAC proporcional:\$4.795,00 art 123 LCT: Vacaciones: \$2.301,60 art 150 LCT: Vacaciones Proporcionales: \$1.342,60 art 156 LCT: Remuneración mes despido: \$8.220,00.-subtotal: \$34.743,20.- art 182 LCT: \$98.640,00.- Total: \$133.383,20.- petitorio: Se han dictado los presentes

proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 15 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, se proceda a notificar el traslado de demanda por medio de edictos por el término de cinco días libres de derecho. Se realice por Secretaria un extracto de demanda edicto.- 1290/15. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Dardo Damian Ovejero, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Ruiz Liliana Estela; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- 1290/15 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.427.

JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4345/17", en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 24/05/2018 se ha declarado la quiebra de Carlos Romero Romero, argentino, DNI N° 11.295.781, CUIL N° 20-11295781-3, con domicilio en calle s/n, zona rural, de la localidad de siete de Abril, departamento de Burruyacu, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 14/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 16/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 28/09/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 09/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar al presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 24/05/2018, recaída en los autos caratulados: "Romero Carlos Romeo S/ Quiebra Pedida.- Expte. N° 4345/17" que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.548.

Aviso número 215522

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 1264/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 Lts. en Escuela Salvador Alfonso de las Salinas - Burreyacu, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 19/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 01 y V 06/06/2018. Aviso N° 215.522.

Aviso número 215477

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 10897/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:
ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y PARA CONEXIÓN PARA REDES, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 12/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME de fecha 18 de Mayo de 2018. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.477.

Aviso número 215377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 152/111-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Oficinas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION PCIAL DE DEFENSA CIVIL CHARCAS 50 Nave C Predio Ferial Norte Ex Estación FFCC "El Bajo", el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Pagina oficial, Dirección Pcial. de Defensa Civil Charcas 50, nuestro mail: direccionpcialdedefnsacivil@hotmail.com. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.377.

Aviso número 215511

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2018.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 18/2018

Expediente n° 102/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Construcción de Sala de Disparos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 15/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/05/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 30/05 y V 04/06/2018. \$625. Aviso N° 215.511.

Aviso número 215635

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 21

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 21/2018

Expediente N° 77/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipo de refrigeración: 1 unidad de provisión e instalación de aires acondicionados - Monteros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 18/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/06/2018, inclusive. E 01 y V 06/06/2018. \$612. Aviso N° 215.635.

Aviso número 215634

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 22/2018

Expediente N° 100/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipo de refrigeración: 1 unidad de provisión e instalación de aires acondicionados según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 18/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/06/2018, inclusive. E 01 y V 06/06/2018. \$614. Aviso N° 215.634.

Aviso número 215633

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC. N°
27/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 27/2018

Expediente N° 116/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Adquisición materiales varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 19/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 18/06/2018, inclusive. E 01 y V 06/06/2018. \$590. Aviso N° 215.633.

Aviso número 215497

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 193/195-A-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de
Servicio de vigilancia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa - San Martín 479, el día 15/06/2018, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa -
San Martín 479 - de 8 a 13 hs.- E 30/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.497.

Aviso número 215506

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 06/2018

Expediente n° 907/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: 1 unidad de Equipos de Aire Acondicionado - Tipo Split-Frío/Calor, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia-Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 15/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 12/06/2018 entre hs,08:00 y 12:00- Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 501/18.- E 30/05 y V 04/06/2018. \$655. Aviso N° 215.506.

Aviso número 215505

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 07/2018

Expediente n° 919/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: 1 unidad de Artefactos Luminarias Led, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán, el día 18/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 15/06/2018 entre Hs. 08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 500/18. E 01 y V 06/06/2018. \$623. Aviso N° 215.505.

REMATES / VIAÑA ALEJANDRO

Martillero Alejandro Viaña

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr Fernando Luis Poviña, Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsional desempeñada por la Dra Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/20094/02/2003, Expte N° 3266/2003, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: S.M. de Tucumán, 04 de Mayo de 2018.- Al escrito de fs 97 pto 1 y 2): Agréguese y téngase presente. Al punto 3): Designese como Martillero al propuesto Alejandro Viaña (art. 95 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus mod.), quien previa aceptación del cargo, prestará juramento de ley. Al punto 4): Fecho y atento lo solicitado por el Fisco Actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos a fs 63 y secuestrado a fs. 66/88: Dominio: DWZ- 493, Marca 19-FORD. Modelo: KK-RANGER XLT C/C 4X2 D, TIPO:20 PICK-UP, chasis 8AFDR12D51J231428, motor: MAXION N° B32581177. Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 07/06/2018 a horas 10.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art. 573. De conformidad al art. 566 Procesal y art. 95-última parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art.145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap. III, art. 60 inc. "c" de la ley 7268). Al punto 5) Líbrese oficio conforme se solicita a fin de que se proceda a la entrega del automotor secuestrado al martillero Viaña para su exhibición y venta. Fdo: Dr Fernando Luis Poviña, Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018. E 31/05 y V 01/06/2018. \$1167,50. Aviso N° 215.590.

SOCIEDADES / ANAK S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2020/205-A-(2017) de fecha 12/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANAK S.R.L", siendo las partes integrantes de su Contrato Social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Eitán Darío Mileguir, nacido el 23/08/1990, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Pje. Benito Lynch N° 4670 de esta ciudad, con DNI N° 34.327.248 y CUIT N° 20-34327248-1 y, por otro lado, el Sr. Nicolás Ezequiel Malkind Schwam, nacido el 27/04/1992, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Pje. José Camilo Paz N° 3018 de esta ciudad, con DNI N° 36.865.537 y CUIT N° 20-36865537-7. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal, social y fiscal en Pje. José Camilo Paz N° 3018 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la firma del instrumento constitutivo. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: La compra y venta por menor y/o por mayor, consignación, distribución y comercialización de a) Artículos descartables derivados del plástico, papel, cartón y afines así como también de productos utilizados principalmente para el packaging; b) Bijouterie de terceros o de propia fabricación, como así también la de accesorios de moda, hebillería para el pelo, marroquinería, artículos de temporada, cotillón, juguetería y regalería en general; c) Muebles y accesorios, artículos de decoración e iluminación y productos de bazar; d) Artículos de librería e insumos para oficinas sin que esta especificación signifique limitación alguna pues la Sociedad podrá extender sus actividades comerciales a las áreas que así lo consideren conveniente y necesario para la evolución de sus negocios y/o actividades financieras y económicas. 2) Financieras: Realizar todas las operaciones financieras y/o bancarias de cualquier clase que sean, en moneda nacional o extranjera, pudiendo licitar y concertar préstamos o créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero en efectivo o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier tipo de bancos, como también de particulares o compañías financieras, pudiendo para ello suscribir letras, bonos, pagarés, prendas, hipotecas y toda clase de documentos y contratos que se exijan o deban exigir para este cometido. Se excluyen las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; 3) Agrícolas: a) Explotación en todas sus formas de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutas, cítricos, caña, forrajeras, hortalizas, legumbres, oleaginosas y cultivos industriales; b) Almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma, exportación y forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias. Asimismo, para la consecución del objeto social, la Sociedad se encuentra facultada para realizar las siguientes

actividades: a) La importación, exportación, almacenamiento y distribución de todos los artículos e insumos objeto de venta; b) La adquisición a cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo además arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; c) El giro, aceptación, endoso, cobro y pago de toda clase de títulos valores; d) La posibilidad de tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses y la celebración de contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; e) La aceptación de representaciones, distribuciones y/o consignaciones, así como también podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, fusionarse, escindirse y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin, como así también desplegar toda actividad vinculada con la misma.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000.- dividido en 100 cuotas de \$1.000.- cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Eitán Darío Mileguir es titular de 50 cuotas, lo que hace un total de \$50.000.-, que representa el 50% del Capital Social. Por otro lado, el Sr. Nicolás Ezequiel Malkind Schwam es titular de 50 cuotas, lo que hace un total de \$50.000.-, que representa el 50% del Capital Social.

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de una Gerencia, la que estará compuesta por 2 Gerentes designándose a tal efecto a los Sres. Eitán Darío Mileguir y Nicolás Ezequiel Malkind Schwam. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 28 de Febrero de cada año. San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2018. Fdo. Nicolas Ezequiel Malkind Schwam. Socio Gerente. E y V 01/06/2018. \$1.355,75. Aviso N° 215.606.

Aviso número 215632

SOCIEDADES / ASOCIACION BERNARDO DE MONTEAGUDO MARTIRES O LIBRES

POR 1 DIA - En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de Mayo de 2018 reunidos los asociados de la Persona Jurídica "ASOCIACIÓN BERNARDO DE MONTEAGUDO MARTIRES O LIBRES" D.P.J. Resol 83/15 de Tucumán, resuelven por unanimidad: convocar asamblea extraordinaria para el próximo 13/06/18 a hs. 18 en el local de Lavalle 688 San Miguel de Tucumán, a efectos de refuncionalizar la asociación para el periodo 2016-2019, constituir la Junta Electoral y convocar a elección general de autoridades según el estatuto vigente. Firmado María Magdalena Blanco, Presidente M.C.; Horacio Lobo, Secretario M.C. E y V 01/06/2018. \$153,75. Aviso N° 215.632.

Aviso número 215614

SOCIEDADES / ASOCIACION CITRICO LA DEL NOROESTE ARGENTINO

POR 1 DIA - El Comité Ejecutivo de la ASOCIACION CITRICO LA DEL NOROESTE ARGENTINO, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Junio de 2018 a horas 19:00 hs en primera convocatoria y a horas 19:30 en segunda convocatoria, en su sede social de 25 de Mayo 536 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar los siguientes orden del Día: 1) Designación de dos asociado presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2) consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31-12-2017.- E y V 01/06/2018. \$171,75. Aviso N° 215.614.

Aviso número 215628

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE

POR 1 DIA - La ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE, llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus Asociados para el día 23 de junio de 2018 a horas 20,00 en su Sede Social, ubicada en la calle Av. San Martin n° 865, de la ciudad de Tafí del Valle, con el siguiente Orden del Día: 1°) Cumplimentación de art. 19 del reglamento 217/14 informándose las razones que motivaron las demora a la presente convocatoria. 2°) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización - Revisores de Cuentas - del Ejercicio Económico del 01 enero 2017, al 31 de Diciembre de 2017. 2°) Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta respectiva. Todo conforme lo determinan los arts. 23° y 24° del Estatuto de la Asociación. E y V 01/06/2018. \$210. Aviso N° 215.628.

Aviso número 215524

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.
Convoca a sus asociados al acto eleccionario para el día 30 de Junio de 2018, de 09 a 17 hs. En su sede de Ruta 9 Km 1281 Bajo Grande, Cruz Alta a fin de renovar parcialmente sus autoridades según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 2018. Los cargos a renovarse son: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Titular III y Vocal Suplente I, todos ellos por 2 (dos) años. Lic. Carlos Matias Cabrera de la Rosa, Vicepresidente. Lic. Ernesto Emilio paterlini, Secretario General. E 30/05 y V 01/06/2018. \$467,25. Aviso N° 215.524.

Aviso número 215551

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.
Convoca a sus asociados al acto eleccionario para el día 16 de Junio de 2018, de 09 a 17 hs. En su sede de Ruta 9 Km 1281 Bajo Grande, Cruz Alta a fin de renovar parcialmente sus autoridades según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 2018. Los cargos a renovarse son: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 111 y Vocal Suplente 1, todos ellos por 2 (dos) años. Lic. Carlos Matias Cabrera de la Rosa, Vicepresidente - Lic. Ernesto Emilio Paterlini, Secretario General.- E 31/05 y V 04/06/2018. \$453,75.
Aviso N° 215.551.

Aviso número 215578

SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - Convocatoria. El Consejo Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados a Asamblea Gral Ordinaria el 29/06/18 hs. 18:00, 1º Piso de FEPUT, C. Álvarez 545, S. M. de Tuc. Orden del día: 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta. 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2017. 3) Informe de Revisores de Cuentas. 4) Presupuesto anual. 5) Monto de cuota anual 2019 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2017 hasta el 15/06/18. E 31/05 y V 06/06/2018. \$770. Aviso Nº 215.578.

Aviso número 215442

SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

POR 5 DIAS - Razón Social: "COLONIAL TAFI HOTEL" (Transferencia de fondo de comercio) s/Inscripción Expte 2575-205-C-2018. Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que por Expte. N° 2575-205-C-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13/04/2018 mediante el cual el Sr. Leonardo Esteban Abaca DNI: 20.334.537 de 50 años de edad, comerciante, casado, argentino, con domicilio en Ayacucho n° 695 de San Miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de Los Carolinos SRL CUIT: 30-71438865-3 con domicilio en Gral. Paz 969, PB, dpto. 3 de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "COLONIAL TAFI HOTEL", explotación comercial que funciona en Av. Belgrano y Los Faroles de Tafí del Valle-Tucumán. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Escribano Público: Cecilia María Valy de Garzon, Registro Noatarial: N° 79 de esta provincia. E 28/05 y V 01/06/2018. \$1146,25. Aviso N° 215.442.

**SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN SAN LORENZO
1.020**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3017-205-F-2018 de fecha 23/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/05/2018, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN SAN LORENZO 1.020", siendo los:

FIDUCIANTES: Sebastián Kottler, D.N.I N° 23.931.658, casado, con domicilio en calle Los Ceibos N° 2010, de la ciudad de Yerba Buena. Alberto Daniel Blanca, D.N.I N° 31.588.343, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 549, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Ariel Marcelo Kobeliovsky, D.N.I N° 23.518.183, casado, con domicilio en calle Laprida N° 745, Piso 5, Dpto B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. FIDUCIARIO: Jaime José Eskinazi, D.N.I N° 8.090.771, casado, con domicilio en Av. Presidente Perón N° 1800, Torre 6, Piso 1, Dpto A, de la ciudad de Yerba Buena. BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS: Sebastián Kottler, D.N.I N° 23.931.658, casado, con domicilio en calle Los Ceibos N° 2010, de la ciudad de Yerba Buena. Alberto Daniel Blanca, D.N.I N° 31.588.343, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 549, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Ariel Marcelo Kobeliovsky, D.N.I N° 23.518.183, casado, con domicilio en calle Laprida N° 745, Piso 5, Dpto B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Objeto: Construcción de un edificio en altura bajo el régimen de propiedad horizontal y posterior venta de las unidades. Plazo: El presente fideicomiso tendrá una duración de 5 (cinco) años o hasta que se suscriba la última de las escrituras traslativas de dominio.- E y V 01/06/2018. \$398,25. Aviso N° 215.602.

Aviso número 215622

SOCIEDADES / DROGUERIA PHARMATUK

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "DROGUERIA PHARMATUK"; sita en: Bernabe Araoz 279, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Vendedor: Borsellino Maria Elena, DNI:12.934.994. Comprador: PHARMATUK SRL, CUIT: 30-71586577-3. Escribana Odstricil de Moreno, Registro Notarial Nro. 51 de esta provincia, Domicilio para presentar oposición: Pcia de la Rioja 263 ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 y de 17.30 a 21 hs. E 01 y V 07/06/2018. \$646,25. Aviso N° 215.622.

Aviso número 215627

SOCIEDADES / DROGUERIA PLAZA OÑA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente n° 2583/205 -D- 2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22/05/2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad DROGUERIA PLAZA OÑA S.A., en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 10/04/2018: 1.- Se considera y se aprueba fijar el número de Directores y renovación de los actuales mandatos. Se fija en el número de miembros Titulares. Director Titular y Presidente: Elias Juan Plaza Diaz, Vicepresidente: Jorge Roberto Herrera. Director Suplente: C.P.N Mariana Magdalena Sosa, todos por el término de tres años. 2.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2018. E y V 01/06/2018. \$203,25. Aviso N° 215.627.

SOCIEDADES / EL LECTOR S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 3021/205-E-2018, de fecha 23/05/18, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 23/05/2018, mediante el que se constituye la sociedad "EL LECTOR S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley n° 19.550, las siguientes: Gabriela Vanesa Soria, D.N.I. N° 41.143.222, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio en Sargento Cabral N° 1725, Barrio Esteban Echeverría, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Claudia Carolina Juárez, D.N.I. N° 39.698.964, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio en calle Matheu N° 3745, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a la compra y venta al por mayor y/o menor, de todo tipo de publicaciones escritas como libros y revistas, cualquiera que sea su soporte, como así también la edición de los mismos. Podrá tomar representaciones, comercializar franquicias y/o fondos de comercio y/o realizar toda clase de operaciones y/o negocios relacionados con su objeto, como asimismo presentarse en licitaciones públicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones.- Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$100.000 (cien mil), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Srta. Gabriela Vanesa Soria, suscribe el 25% del capital social, es decir 25 cuotas sociales de valor nominal pesos un mil cada una (\$25.000,00) que aporta en especie, y que se integran en un 100% conforme surge del inventario de bienes que se adjunta en el cual se detallan los libros, y el valor de los mismos. La Srta. Claudia Carolina Juárez, aporta y suscribe el 75% del capital social, es decir 75 cuotas sociales de valor nominal pesos un mil cada una (\$75.000,00) que aporta de la siguiente manera: a.- El 25% del capital social (\$25.000,00), en especie que se integran en un 100% conforme surge del inventario de bienes que se adjunta, en el cual se detallan los libros y el valor de los mismos. b.- El 50% del capital social (\$50.000,00) en dinero, integrando un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro de los dos años contado a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Tucumán en cumplimiento del artículo 149 de la Ley General de Sociedades.- Organización de la administración: Se designa como gerente a Claudia Carolina Juárez, D.N.I. N° 39.698.964.- Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018. E y V 01/06/2018. \$739,75. Aviso N° 215.605.

SOCIEDADES / FUTURE FIRE S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 2460/205-F-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 07 de Mayo de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FUTURE FIRE S.A." en las siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 14/09/2017: 1.- Se designa a dos accionistas para que suscriban el acta. 2.- Se considera y se aprueba documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2017. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2018: 1.- Se designa a dos accionistas para que suscriban el acta. 2.- Se considera y se aprueba la renovación del Directorio. Director Titular y Presidente: María Victoria Mattiacci y Director Suplente: Norma Beatriz Mattiacci por el termino de tres años.- Tucumán, Mayo de 2018. Fdo. Maria Victoria Mattiacci. Presidente. E y V 01/06/2018. \$302. Aviso N° 215.615.

SOCIEDADES / GRUPO FAVEA CLUB S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 2624/205-2018 de fecha 09/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GRUPO FAVEA CLUB S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Jara Clara Inés, DNI N°92342584 de nacionalidad Chilena, profesión comerciante, estado civil casada, de 69 años de edad, con domicilio en la calle Dr. Pacífico Díaz N°344, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT N°27-92342584-0 y Juárez Paolo Oscar, DNI 30694853, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, estado civil casado, de 34 años de Edad, con domicilio en Av. Juan B Justo N°2828, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT23-30694853-9. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Tagle N°3116, localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. -Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objetivo realizar, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, y/o alquiler de productos para el hogar, oficinas y comercios, amueblamientos en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Siendo esta la Actividad principal. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestorías o técnico, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000, (Pesos veinte mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. - El capital social se suscribe totalmente de la siguiente forma: La Sra. Jara Clara Inés, Socia la cantidad de 195 acciones y el Sr. Juárez Paolo Oscar, Socio la cantidad de 5 acciones. Organización de la Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Jara Clara Inés. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Jara clara Inés, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/04 de cada año. - San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2018.- E y V 01/06/2018. \$661,25. Aviso N° 215.620.

SOCIEDADES / INDUSTRIAL METALMECANICA S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6075/205 - I - 2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INDUSTRIAL METALMECANICA S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2004: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2004. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Juan Angel Mecozzi, y como Director Suplente el Sr. Roberto Enrique Lastra. Asamblea General Ordinaria de fecha 05/08/2005: 1. Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2005. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 15/09/2006: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2006. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2007: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2007. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular del Directorio el Sr. José Krautmann, y como Director Suplente el Sr. Pablo Andrés Krautmann. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2008: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2008. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. Reunión de Directorio de fecha 19/12/2008: 1.- 5.- Se consideran y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el monto de \$1.000.000,00- (Pesos un millón) efectuados por el accionista José Krautmann. Asamblea General Ordinaria de fecha 18/09/2009:

1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2009.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 5.- Se considera y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados por el accionista José Krautmann.-

Asamblea General Ordinaria de fecha 15/09/2010: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2010.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. José Krautmann, y como Director Suplente el Sr. Pablo Andrés Krautmann.

Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2011: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2011. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4.- Se considera y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de \$370.000,00 - (pesos trescientos setena mil) efectuados por el accionistas José Krautmann.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.

Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2012: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2012.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.

Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2013: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2013. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. José Krautmann, y como Director Suplente el Sr. Pablo Andrés Karutmann.-

Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2014: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2014.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.-

Reunión de Directorio de fecha 17/11/2014: 1.- Se considera y se acepta la renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio, en consecuencia el Sr. Director Suplente Pablo Andrés Krautmann asume como Director Titular y Presidente.

Asamblea General Ordinaria de fecha 22/09/2015: 1.- Se

propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2015. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2016: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2015.- 3.- Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Pablo Andrés Krautmann, y como Director Suplente el Sr. José Krautmann.- Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2017: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2017. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se ratifican los honorarios del Directorio, fijados en las siguientes asambleas: 30-09-08, 18-09-09, 12-09-11, 12-09-12, 22-09-12, 22-09-15 y 27-09-16, los que exceden los límites establecidos por el art. 261, Ley 19.550. San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018.- E y V 01/06/2018. \$2315.25. Aviso N° 215.601.

SOCIEDADES / JT TRANSPORTES S.A.S.

POR 1 DIA - Rearte Julio Cesar, DNI N° 37.312.507, CUIT N° 20-37312507-6, argentino, comerciante, soltero, nacido el 15/02/1993, domiciliado en Barrio Grafico II, Manzana F, Casa 1, Las Talitas, Tucumán, y Rearte Alicia, DNI N° 34.953.688, CUIT N° 27-34953688-4, argentina, comerciante, casada, nacida el 15/05/1991, domiciliada en Barrio Grafico II, Manzana F, Casa 1, Las Talitas, Tucumán; han resuelto, mediante instrumento de fecha 21/05/2018, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "JT TRANSPORTES S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Belgrano N° 51, oficina N° 7, Galería de los Troncos, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Servicio de transporte automotor de cargas, comprensivo de todos los rubros de cargas, materiales, mercaderías y demás bienes muebles, mediante distintos vehículos automotores. Secundaria: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas servicios vinculados con la actividad principal y en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Rearte Julio Cesar la cantidad de 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) y Rearte Alicia la cantidad de 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$25.000.- (Pesos: veinticinco mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Rearte Julio Cesar. Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo de Rearte Julio Cesar, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2018. Fdo. Jorge A Marcotullio. Apoderado. E y V 01/06/2018. \$662. Aviso N° 215.610.

Aviso número 215636

SOCIEDADES / KINESIOLOGIA TUCUMAN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expediente N° 1580-205-K-2015 de fecha 13/04/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/03/2015, mediante el cual el Sr Moisés Herrera, DNI N° 8.285.734, argentino, casado, domiciliado en Florida N° 4178, San Miguel de Tucumán, de profesión Licenciado en Kinesiología y la Sra Sandra Ines De Angelis, DNI N° 17.377.701, argentina, casada, domiciliada en Florida N° 4178, San Miguel de Tucumán, administrativa; deciden la Prórroga del plazo de la duración de la Sociedad. Como consecuencia se modifica la clausula Primera del contrato social de KINESIOLOGIA TUCUMAN S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Primera: A partir de la fecha de inscripción del instrumento de Reconducción en el Registro Público de Comercio y por le plazo de cinco (05) años, queda formalizada la reconducción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: KINESIOLOGIA TUCUMAN S.R.L. con domicilio legal y real Moreno N° 353 Planta Baja Local 1 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Se tomara como fecha de cierre del ejercicio el dia 28 de Febrero de cada año. San Miguel de Tucumán 31 de Mayo de 2018.- E y V 01/06/2018. \$294,25. Aviso N° 215.636.

SOCIEDADES / NUESTRA HUELLA SRL

POR 1 DIA - NUESTRA HUELLA SRL, hace saber que por expdte. Nro. 2798/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, se encuentra en trámite la Inscripción del instrumento de fecha 3 de mayo de 2018, mediante el cual los señores Edmundo Jorge Bichara, argentino, casado, DNI 16.216.951, de profesión productor Avícola, domiciliado actualmente en AV. Siria 1861 de esta ciudad, Víctor Hugo Bichara, argentino, casado, DNI 20.394.933, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado actualmente en Monteagudo 340, Bloc A ler. piso Depto. 2 de esta ciudad y Horacio Alfredo Gómez, argentino, casado, DNI 14.479.791, de profesión Productor Avícola, domiciliado actualmente en Delfín Gallo 771 de esta ciudad, resolvieron modificar el objeto del contrato social de fecha 1 de Julio de 2001. Como consecuencia se modifica el Objeto Social que consta en la cláusula 3ra (tercera) quedando redactada de la siguiente manera: Tercera Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Á) Agropecuarias: a.1.- Agrícolas: En todo el espectro que implica el término. A.2.- Pecuarias: En campos propios y/o de terceros bajo figura que correspondiere adecuada a los términos del. Código Civil y Comercial de la Nación, de producción de todo ganado, en especial la explotación de establecimientos de producción, faena y procesamiento avícola. B) Servicios: La prestación a favor de terceros de cualquier índole de servicios susceptibles de ser remunerados. C) De Exportación e Importación: Participando en operaciones de comercio exterior por cualquiera de los medios autorizados por la legislación vigente ya sea de bienes requeridos por terceros o para la propia sociedad.- San Miguel de Tucumán; 31 de mayo de 2018.- Fdo. Edmundo Jorge Bichara. Socio Gerente. E y V 01/06/2018. \$449. Aviso N° 215.600.

SOCIEDADES / SAN BERNARDO SEPELIOS S.R.L.

POR 1 DIA - SAN BERNARDO SEPELIOS S.R.L. Expte: 205-5-2018/2723. Se hace saber que por Expediente 205-5-2018/2723 de fecha 11/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SAN BERNARDO SEPELIOS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: 1.- Iriarte Norberto Fermin, D.N.I. 8.093.871, argentino, nacido el 11/11/1945, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en Godoy Cruz N° 284, de la ciudad San Miguel de Tucumán; 2.- Iriarte Regina Maria, D.N.I. 26.782.936, argentina, nacida el 04/10/1978, de estado civil divorciada, de profesión psicóloga, con domicilio en Godoy Cruz N° 254 casa 11, de la ciudad San Miguel de Tucumán; 3.- Iriarte Ana Ines Carolina, D.N.I. 27.962.545, argentina, nacida el 07/05/1980, de estado civil casada, de profesión licenciada en comunicación social, con domicilio en Godoy Cruz N° 254 casa 10, de la ciudad San Miguel de Tucumán; 4.- Gonzalez Hahn Nadia Carolina, D.N.I. 21.744.850, argentina, nacida el 22/10/1970, de estado civil casada, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en Country del Jockey - Av. Perón y Bascary, de la ciudad de Yerba Buena; 5.- Gonzalez Hahn Natalia Natividad, D.N.I. 28.681.715, argentina, nacida el 22/04/1981, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en 9 de Julio N° 330 - Piso 4 - Dpto B, de la ciudad San Miguel de Tucumán; 6.- Gonzalez Hahn Fernando Pablo, D.N.I. 26.445.714, argentino, nacido el 25/02/1978, de estado civil soltero, de profesión contador público nacional, con domicilio en Muñecas N° 730 - Piso 8 - Dpto C, de la ciudad San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 12 de Octubre N° 639 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a la prestación de servicios de sepelio, traslados a cementerios y velatorio tanto en domicilio o salas velatorias tanto en la provincia de Tucumán, así como en provincias aledañas.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos cien mil (\$100.000), divididos en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1000) cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: El Sr. Iriarte Norberto Fermin suscribe 9 cuotas (9%), o sea la suma de Pesos nueve mil con 00/100 (\$9000); la Sra. Iriarte Regina Maria suscribe 26 cuotas (26%), o sea la suma de Pesos veintiséis mil con 00/100 (\$26.000); la Sra. Iriarte Ana Ines Carolina suscribe 25 cuotas (25%), o sea la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000); la Sra. Gonzalez Hahn Nadia Carolina suscribe 13 cuotas (13%), o sea la suma de Pesos trece mil con 00/100 (\$13.000); la Sra. Gonzalez Hahn Natalia Natividad suscribe 13 cuotas (13%), o sea la suma de Pesos trece mil con 00/100 (\$13.000) y el Sr. Gonzalez Hahn Fernando Pablo suscribe 14 cuotas (14%), o sea la suma de Pesos catorce mil con 00/100 (\$14.000) de valor nominal cada una.- Organización de la Administración: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, pudiendo ser estos socios o no. En el primer caso, ostentarán el

cargo de socio - gerente. En el caso de ser dos los gerentes podrán actuar en forma conjunta y/o indistinta, teniendo éste o éstos lo más amplios poderes para el cumplimiento del objeto social. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 31 de mayo de 2018. E y V 01/06/2018. \$964. Aviso N° 215.613.

SOCIEDADES / SERVICIOS ARIS S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social: SERVICIOS ARIS S.A.S (constitucion). Se hace saber que se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 29/05/2018. Mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SERVICIOS ARIS "S.A.S (constitución), siendo las partes integrantes de los contratos social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes: Ormachea María Florencia, DNI 32.201.928, Cuit 27-32201928-4, domicilio calle Lavaisse 832, argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, edad 32 años plazo de duración. La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el registro público. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero como: Actividad principal: comercialización mayorista y minorista de combustibles y lubricantes y Actividad secundaria: Administradora de estaciones de servicios bar, resto bar, venta de bebidas en Gral. y maxi quiosco. Capital social: el capital social se fija en la suma de \$100.000 (cien mil pesos), representado por 100 (cien) acciones normativas no endosables de \$ 1000 (mil pesos) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Ormachea Maria Florencia, quien suscribe la totalidad de las acciones 100 (cien) con valor de \$1000 (mil pesos) cada una, el socio integra en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a la fecha del contrato. Organización de la administración: la administración de la firma social estará a cargo de la Srta Ormachea Maria Florencia, quien ejercerá la representación legal de la sociedad-fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio cerrara el 30 de junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2017. E y V 01/06/2018. \$474. Aviso N° 215.617.

Aviso número 215594

SUCESIONES / ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO, DNI N° 7.048.008, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 14 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 01 y V 05/06/2018. \$150. Aviso N° 215.594.

Aviso número 215501

SUCESIONES / AURORA ARGENTINA DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez. Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesione de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AURORA ARGENTINA DIAZ (D.I. N° 8.968.216), CLARA ROSA VILLAFANE (D.I. N° 8.921.436), DARDO ROLANDO VILLAFANE (D.I. N° 7.038.659) y HUGO CESAR VILLAFANE (D.I.N° 7.021.808) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.501.

Aviso número 215593

SUCESIONES / DIAZ REMIGIO JOSE

POR 1 DIA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DIAZ REMIGIO JOSE. Morón 8 de Mayo de 2018. Fdo. Silvana Nora Villani. Secretaria. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.593.

Aviso número 215624

SUCESIONES / DORILA MOLINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORILA MOLINA (D.I. N° 8.929.098) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.624.

Aviso número 215596

SUCESIONES / ELVIRA ROSA ABREGU

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ELVIRA ROSA ABREGU, DNI N° 0.651.983 y JOSÉ VITAL HERRERA, DNI N° 3.596.842, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.596.

Aviso número 215535

SUCESIONES / ENNIO RICCI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENNIO RICCI (D.I. N° 93983531) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.535.

Aviso número 215518

SUCESIONES / ESTHER ISOLINA NORIEGA Y JUSTO GARCIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ESTHER ISOLINA NORIEGA, DNI: 3.309.448 y JUSTO GARCIA, DNI: 6.999.508, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 7 de mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.518.

Aviso número 215612

SUCESIONES / FLORENCIA NATALI DUPORT

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FLORENCIA NATALI DUPORT, DNI N° 35.810.093, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonel. Secretaria. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.612.

Aviso número 215599

SUCESIONES / JOSÉ MARÍA TORO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSÉ MARÍA TORO, DNI N° 7.054.393, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.599.

Aviso número 215619

SUCESIONES / LEONOR JEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEONOR JEREZ, DNI N° 3.645.209 y de VICTOR HUGO JEREZ, DNI N° 7.060.710, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.619.

Aviso número 215616

SUCESIONES / LUCIA MARGARITA ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUCIA MARGARITA ACOSTA (D.I. N° 26.638.347) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.616.

Aviso número 215598

SUCESIONES / MAGDALENA ISABEL GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAGDALENA ISABEL GONZALEZ (D.I. N°11.762.042) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.598.

Aviso número 215608

SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MANUEL ARMANDO VAZQUEZ (D.I. N° 7.045.793) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 01 y V 05/06/2018. \$150. Aviso N° 215.608.

Aviso número 215631

SUCESIONES / MARIA ROSA RIOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ROSA RIOS, DNI N° 5.923.571, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 01 y V 05/06/2018. \$150. Aviso N° 215.631.

Aviso número 215626

SUCESIONES / MARIO ESTEBAN VIE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ESTEBAN VIE (D.I. N° 8.097.353) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.626.

Aviso número 215541

SUCESIONES / NELIDA HAYDEE IRAZOQUI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELIDA HAYDEE IRAZOQUI (D.I. N° 7.350.873) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.541.

Aviso número 215625

SUCESIONES / ORLANDO ANTONIO TORRES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ORLANDO ANTONIO TORRES (D.I. N°16.784.642) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018.- E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.625.

Aviso número 215575

SUCESIONES / PUNTANO VICTOR HUGO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PUNTANO VICTOR HUGO, DNI N° 12.461.734 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 14 de mayo de 2018. E 31/05 y V 04/06/2018. \$150. Aviso N° 215.575.

Aviso número 215609

SUCESIONES / RICARDO BERNABE MONTES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de RICARDO BERNABE MONTES, DNI N° 14.984.383, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2018.- E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.609.

Aviso número 215618

SUCESIONES / SALAS ANGELA LUCIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALAS ANGELA LUCIA, DNI. N° 5.083.052, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Fdo. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.618.

Aviso número 215611

SUCESIONES / SANTILLAN PAULA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTILLAN PAULA DEL CARMEN y/o DORADO, PAULA DEL CARMEN, L.C. N° 8.974.649 y de MEDINA, HUGO MANUEL, DNI N° 7.044.791, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, secretario. E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.611.

Aviso número 215623

SUCESIONES / SARA DEL CARMEN OLIVERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SARA DEL CARMEN OLIVERA, DNI N° 12.654.240, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2018.- E y V 01/06/2018. \$120. Aviso N° 215.623.

Numero de boletin: 29259

Fecha: 01/06/2018